

DIPUTACION

PROVINCIAL

DE MADRID

PLAZA DE TOROS

CORRIDA EXTRAORDINARIA

— DE —

BENEFICENCIA

Á FAVOR DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE ESTA CORTE

PARA EL DOMINGO 29 DE SEPTIEMBRE DE 1889 (SI EL TIEMPO NO LO IMPIDE)

Bajo la presidencia de la Autoridad competente serán lidiados OCHO TOROS: cuatro, con divisa verde y encarnada, de la ganadería de D. Anastasio Martín; y cuatro, con divisa encarnada y negra, de la de D. Faustino Muruve, ambos vecinos de Sevilla.

La Plaza estará adornada con colgaduras y todo el servicio de la corrida será de gala. Antes de principiarse la corrida la música del Hospicio, dirigida por el Sr. Espinosa, ejecutará en el redondel las siguientes piezas: *Español*, paso doble.—*Clo-tilde de Nevers*, overture.—*Moraima*, capricho instrumental.—*Mazurka de El año pasado por agua*; y en los intermedios las más escogidas de su variado repertorio. Para mayor lucimiento de la fiesta, los toros ostentarán elegantes divisas.

ORDEN DE LA LIDIA

Toros	Ganaderías	Divisas	Toros	Ganaderías	Divisas
1.º	Martín.....	Verde y encarnada.	5.º	Muruve.....	Encarnada y negra.
2.º	Muruve.....	Encarnada y negra.	6.º	Martín.....	Verde y encarnada.
3.º	Martín.....	Verde y encarnada.	7.º	Muruve.....	Encarnada y negra.
4.º	Muruve.....	Encarnada y negra.	8.º	Martín.....	Verde y encarnada.

LIDIADORES

PICADORES.—José Calderón y Manuel Calderón.—Francisco Gutiérrez (*Chuchi*) y Cirilo Martín.—Francisco Fernández (*El Caletero*) y José Fernández (*El Largo*).—Francisco Fuentes y Antonio Bejarano (*Pegote*).

—(ESPADAS)—

Rafael Molina (**LAGARTIJO**),

Salvador Sánchez (**FRASCUELO**), Angel Pastor y Rafael Guerra (**GUERRITA**)

BANDERILLEROS.—Juan Molina, Rafael Bejarano (*Torerito*) y Rafael Martínez.—Antonio Pérez (*Ostión*), Santos López (*Pulguita*) y Saturnino Frutos.—Remigio Frutos (*Ojitos*), José Martínez (*El Pito*), Rafael Llorens y Maximino Vizoso.—Miguel Almendro, Rafael Rodríguez (*Mojino*), Ricardo Verdute (*Primito*) y Antonio Guerra.

PUNILLEROS.—José Torrijos (*Pepin*), Manuel García (*El Jaro*) y Joaquín del Río (*Alones*).

Se previene al público de orden de la Autoridad:

1.º Que no se lidiará más número de toros que el anunciado.

2.º Que si algún toro se inutilizase no será reemplazado por otro.

3.º Que está prohibido arrojar al redondel cualquier objeto que pueda perjudicar á los lidiadores



ó interrumpir la lidia.

4.º Que se usarán banderillas de fuego para los toros que no hayan tomado más de tres varas.

Y 5.º Que nadie podrá estar entre barreras sino los precisos operarios, ni bajar de los tendidos hasta que el último toro esté enganchado al tiro de mulas.

El apartado de los toros se verificará á las once en punto el día de la corrida

LA CORRIDA EMPEZARÁ Á LAS TRES DE LA TARDE

Escuela Tipográfica del Hospicio